

ORDEN DE COMPRA No. 121397 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR actuando como ordenadora del gasto y delegada para suscribir la presente acta de liquidación de la orden de compra celebrada por la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado con Nit. 800.197.268 - 4 según la resolución No. 0089 de sep. 3 de 2021, y por otra parte JOSE GREGORIO GIL QUINTERO identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal de FERRICENTROS S.A.S con Nit. 800.237.412-1, acordamos liquidar la orden de compra 121397 cuyo objeto es "Compra a través de la TVEC de dos (2) televisores de 55" tecnología 4K, dos (2) celulares inteligentes de 128 GB, dos (2) micrófonos, seis (6) hornos microondas industriales, dos (2) neveras y cuatro (4) ventiladores tipo torre, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado." por terminación del plazo de ejecución previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACIÓN GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos de la orden de compra, se relaciona a continuación la siguiente información, así:


Orden de Compra No.:	121397	Fecha de suscripción:	30/11/2023
Objeto:	"Compra a través de la TVEC de dos (2) televisores de 55" tecnología 4K, dos (2) celulares inteligentes de 128 GB, dos (2) micrófonos, seis (6) hornos microondas industriales, dos (2) neveras y cuatro (4) ventiladores tipo torre, para la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado."		
Contratista:	FERRICENTROS S.A.S.		
Valor de la orden de compra:	\$ 33.197.012.	Plazo de la Orden de Compra:	Hasta el 22 de diciembre de 2023.
Fecha de acta inicio:	20/10/2023	Fecha de terminación inicial:	11/12/2023
Fecha aprobación de garantías:	<p>De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:</p> <p>"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013."</p> <p>Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que 'Artículo</p>		

	2.21.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".		
	Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se considera viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos.		
CDP:	2523 por \$33.197.012	Fecha CDP:	30/11/2023
CRP:	37423 por \$ 33.197.012	Fecha CRP:	06/12/2023
Modificaciones contractuales:	Mediante Formato FT-ADF-2088 se realizó solicitud No 1 de prórroga de la orden de compra hasta el 22 de diciembre del 2023.		
Valor de la adición de la orden de compra:	No Aplica	Valor final de la orden de compra:	No Aplica
Prorroga:	11 días calendario	Fecha de terminación de la orden de compra:	22-12-2023
Fecha finalización:	22-12-2023		
Nombre del Supervisor y periodos	CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO. Período 30 de noviembre del 2023 al 22 de diciembre del 2023.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
25149224	7/02/2024	\$33.197.012
TOTAL		\$ 33.197.012

De acuerdo con la certificación de pagos expedida por la funcionaria responsable de pagaduría de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado.

		Reporte Relación de Pagos		Usuario Solicitante:	MMeprias	CARLOS FEDERICO PRAS CABALLERO	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-10-00-003	DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ - AEROPUERTO EL DORADO	
				Fecha y Hora Sistema:	2024-04-03 8:58 a. m.		
RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-003 DIAN SECCIONAL ADUANAS BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO	Número de Compromiso:	37423	Valor Total:	33.197.012,00	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NTF	Número Doc. Identidad:	800237412	Tercero:	FERRICENTROS S.A.S		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	121357	Fecha:	06/12/2023 0 00:00		
OBJETO							
Objeto:	AMPARAR PRESUPUESTAMENTE COMPRA A TRAVÉS DE LA TVEC DE DOS (2) TELEVISORES DE 55" TECNOLOGÍA 4K DOS (2) CELULARES INTELIGENTES DE 128 GB, DOS (2) MICROFONOS, SEIS (6) HORNOS MICROONDAS INDUSTRIALES, DOS (2) NEVERAS Y CUATRO (4) VENTILADORES TIPO TORR						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO			MEDIO DE PAGO		REINGRESO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO		
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEPTO ASERVIENDO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR LIQUIDACION	VALOR NETO	CODIGO DE JE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-01-23	1104	33.197.012,00	5.360.353,00	1034	03.197.012,00	04149284	2024-02-09	33.197.012,00	1.023.073,00	32.284.979,00	0201020203	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	0104-0102-0102-0101	13-01-01-017	Algo de la adquisición de 1 unidad de ventiladores de torre, 2 colchones, 2 m. 6 metros, 1 unidad de neveras para la DIAN, 2 unidades de hornos para la DIAN, 2 unidades de celulares, 2 unidades de FT-ADF, 2023 No. 10 por 03.197.012.00 (El presente orden de compra No. 0104-0102-0102-0101 y No. 0104-0102-0102-0101 del 21-12-2023, correspondiente a BOCOB No. 7 de 0176, con base en Orden de Compra 12.537 del 30/11/2023. Compromiso con el No. 1 de 0104-0102-0102-0101 y 1 de 0104-0102-0102-0101. Este registro corresponde a una orden de compra por la Ley.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Página 1 de 1

3. **BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución de la orden de compra es el siguiente:

Valor total de la orden de compra más adiciones:	\$ 33.197.012
Valor total ejecutado:	\$ 33.197.012
Valor total pagos efectuados:	\$ 33.197.012
Saldo liberado:	\$ 0
Saldo a favor del contratista:	\$ 0

4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el literal H. Garantías de los bienes o productos del numeral 'X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes' del documento TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC

no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”

Por otra parte, de acuerdo con la modificación al Decreto Número 1082 de 2015 por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se define que ‘Artículo 2.21.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".’

Por lo anterior, una vez analizado lo anterior, no se consideró viable solicitar ninguna garantía adicional a la garantía legal que debe ofrecer el proveedor de los elementos adquiridos

5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor** de la orden de compra, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo de la orden de compra objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor de la orden de compra, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la orden de compra No. 121397 suscrito entre la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado con Nit: 800.197.268 - 4 **DIAN** y **FERRICENTROS S.A.S** con Nit 800.237.412-1.

SEGUNDO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas la orden de compra 129713, y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Se firma la presente acta de liquidación de la orden de compra, en Bogotá D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de abril de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión



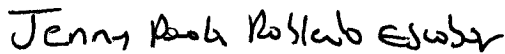
CARLOS FEDERICO PRIAS CABALLERO.
ANALISTA IV
Supervisor orden de compra 121397
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA -DSA BOGODORADO

Por parte del Contratista



JOSE GREGORIO GIL QUINTERO
C.C: 79.688.923
Representante Legal
FERRICENTROS S.A.S

Por parte del Ordenador del Gasto.



JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR
Ordenadora del Gasto.

Directora Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado (A)

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

Revisó: Maria Camila Zamora Ruiz 
Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

Revisó: Geovanni Bermudez Segura 
Jefe División Administrativa y Financiera
Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado

